DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO 28-7-10027-25 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA."

CONTRATO 28-7-10027-25

LUGAR Y FECHA:	Inírida, 06 ABR 2026
ORDENADOR DEL GASTO:	Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	75.056.819 expedida en Filadelfia
CARGO:	Comandante Departamento de Policía Guainía
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Resolución ministerial número 000462 del 30 de enero del 2026, emanada por el Ministro de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00502 del 02 de marzo de 2026, emanada por el Director de la Policía Nacional
DATOS DEL CONTRATISTA:	TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S NIT: 900239451-0 Calle 17 N 6 35 de barrio Centro lasupercapitana@hotmail.com Inírida-Guainía
NIT:	900239451-0
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA TERESA BARRETO PINZÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	C.C. 40.383.289 de Villavicencio

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA.**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** incluido el IVA
FECHA DEL CONTRATO:	**11 de junio de 2025**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**27 de diciembre de 2025**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación de la aceptación de oferta.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de manera parcial de acuerdo a los envíos realizados en moneda legal colombiana conforme a los requerimientos de la entidad dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA, caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA

presente. esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC).

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió al supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de

facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S.
NIT: 900239451-0
CUENTA No. 849-906561-33
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Subintendente NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: Se realizó reducción por un valor de $ 0,01, teniendo en cuenta que no fue posible ejecutarlos toda vez que no se ajusta a ningún servicio previsto en el contrato, como soporte comunicación oficial numero GE-2025-001271-DEGUN de fecha 28/11/2025 y GS-2025-022413-DEGUN del 28/11/2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($9.999.999,99), incluido el IVA.

FECHA DE TERMINACIÓN: **27 de diciembre de 2025**

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
28-7-10027-25	3125 DEL 27/05/2025	**$9.999.999,99**	4825 DEL 12/06/2025	**$9.999.999,99**

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 620-47-994000057150

CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 17/06/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: N/A

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 2.000.000,00	11/06/2025	27/04/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 5.000.000,00	11/06/2025	27/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 500.000,00	11/06/2025	27/12/2028

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** Prestó los servicios DE ACUERDO AL CONTRATO No. 28-7-10027-25 dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*	CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)	FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO (LA OPCIÓN QUE APLIQUE)	**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O

	(CUANDO APLIQUE)								PAGO ANTICIPADO (CUANDO APLIQUE)
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
28-7-10027-25	N/A	N/A	01	26/11/2025	$ 9.999.999,99	FTFC 90 FTFC 94	01/10/2025 26/11/2025	$ 5.472.311,00 $ 4.527.688,99	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		**$ 9.999.999,99**	TOTAL, FACTURADO		**$ 9.999.999,99**	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 10.000.000,00	$ 9.999.999,99	$ 0,01	$ 9.999.999,99	$ 9.999.999,99	$ 00,00

Se realizó reducción por un valor de $ 0,01, teniendo en cuenta que no fue posible ejecutarlos toda vez que no se ajusta a ningún servicio previsto en el contrato, como soporte comunicación oficial numero GE-2025-001271-DEGUN del 28/11/2025 emitido por el contratista

Que mediante certificación de pagos No. 467759045 de fecha 28/11/2025 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
4825	24525	467759045	28/11/2025	$ 9.999.999,99	$200.000,00	$ 9.799.999,99
TOTALES				**$ 9.999.999,99**	**$200.000,00**	**$ 9.799.999,99**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
01	GS-2025-013092-DEGUN	17/07/2025	17/06/2025 al 17/07/2025
02	GS-2025-015151-DEGUN	17/08/2025	17/07/2025 al 17/08/2025
03	GS-2025-017478-DEGUN	17/09/2025	17/08/2025 al 17/09/2025
04	GS-2025-019503-DEGUN	17/10/2025	17/09/2025 al 17/10/2025
05	GS-2025-021516-DEGUN	17/11/2025	17/10/2025 al 17/11/2025
06	GS-2025-023639-DEGUN	17/12/2025	17/11/2025 al 17/12/2025
07	GS-2026-000945-DEGUN	19/01/2026	17/06/2025 al 19/01/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 28-7-10027-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 28-7-10027-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, atendiendo los informes presentados por el Supervisor o Coordinador del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de las planillas de pago, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Subintendente **NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA**

POR EL CONTRATISTA: **MARÍA TERESA BARRETO PINZÓN**
REPRESENTANTE LEGAL C.C. 40.383.289 de Villavicencio

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 28-7-10027-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: el valor no ejecutado del contrato No. 28-7-10027-25 fue por un valor de $0,01 (UN CENTAVO M/CTE), correspondientes al registro presupuestal 4825 del 12/06/2025, fue reducido de mutuo acuerdo entre las partes toda vez que no fue posible ejecutar en ninguno de los servicios previstos en el contrato, queda como soporte comunicado oficial número GE-2025-001271-DEGUN de fecha 28/11/2025 y GS-2025-022413-DEGUN del 28/11/2025.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los

términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Inírida. 06 ABR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel **GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

POR EL CONTRATISTA,

MARIA TERESA BARRETO PINZÓN
C.C. 40.383.289 de Villavicencio
TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA S.A.S
Nit 900239451-0

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Subintendente **NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA**
Supervisor del contrato

Elaborado por: SI Nicolas Mauricio Sandoval García
Revisado por: ST. Juan David Rojas Cuellar
IJ. Víctor Leandro Jaramillo Munera
CT. Heyder Alexander Bonilla Guerra

Fecha de elaboración: 08/03/2026
Ubicación \\SRVFILESDEGUN1\Users\Public\

Calle 26 14-75 Barrio 05 de diciembre
Telefax (098) 5656320
degun.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA